



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 226 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 2 de agosto

Número 173

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚMERO 14

Como ampliación a la Circular de este Gobierno Civil inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 168, y a requerimiento de la Dirección General de Política Interior, se aclara la misma en el sentido de que la prohibición establecida en las disposiciones que se citaban, comprende también toda clase de festejos regulados por el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Burgos, 29 de julio de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

CIRCULAR NÚMERO 15

Por interesarlo de mi Autoridad el Excmo. Sr. Director General de Seguridad, se recuerda a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía, el más estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 y circulares sobre la materia, dedicándose especial atención a los artículos 24 al 26, sobre enseñanza taurina, artículo 48, sobre requisitos necesarios para la celebración de festejos en plazas no permanentes e igualmente el artículo 124, sobre los mismos, para celebrar Festivales Taurinos.

Burgos, 28 de julio de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Padilla de Abajo, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Ayuntamiento incluidas en el proceso de concentración:

1.º El cultivo de las parcelas que se encuentran sembradas durante el año agrícola 1965-1966, de cereales, una vez recogido el fruto tomarán posesión de ellas los nuevos propietarios.

2.º En las parcelas en que no haya sembrado hasta el presente, sean barbecho o rastrojo de cualquier clase, corresponderá el cultivo de las mismas durante la campaña 1966-1967, a los antiguos propietarios.

3.º Aquellas parcelas que incluso perteneciendo a la hoja de barbecho se hubieran sembrado durante el otoño de 1965 y por ruina posterior de dicha siembra se alzarán y prepararán para efectuar el barbecho no será considerado como tal a efectos de lo

prescrito en el apartado 2.º, pudiendo en tales casos efectuar las siembras de primavera que estimen oportunas, siempre y cuando la recogida de la cosecha correspondiente termine en su totalidad en la campaña 1965-1966 sin poder bajo ningún concepto continuar su cultivo durante la campaña 1966-1967.

4.º Las fincas que en la presente campaña 1965-1966, estén sembradas de leguminosas, raíces o tubérculos, corresponderá el cultivo de las mismas durante el año agrícola 1966-1967, a los antiguos propietarios.

5.º En septiembre de 1967, se efectuará la toma de posesión total de las nuevas parcelas, cualquiera que sean las circunstancias que hayan concurrido en ellas.

6.º Las autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infacción. Asimismo los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 27 de julio de 1966.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de expedición de dominio, seguidos en este Juzgado, por don Samuel Alonso Marquina, como Presidente del Consejo de Administración de Nueva Industria Cerámica "NICESA", domiciliada en esta capital, para inmatriculación, por la presente se cita a los herederos de doña Ursula Casado Pérez, así como a don Isaac Pérez Ruiz, que se dicen que fueron vecinos del Barrio de Villimar, y cuyo actual paradero se ignora, como personas que figuran en el catastro, de las fincas 1 y 3, que luego se describirán, del presente expediente, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Finca número uno.—Una tierra al pago de "La Revenga", de 23 áreas, parcela 272, del polígono 10, del mapa del Instituto Geográfico y Catastral. Linda al norte, con NICESA; al sur, camino; al este, camino o cárcabo de desagüe, y al oeste, Cerámica Burgalesa, linde en medio.

Finca número tres.—Una tierra al pago de "La Ladera de la Revenga", o "Cuesta del Grajo", de una hectárea, cuarenta y siete áreas y diez centiáreas, secano, de ínfima calidad, que linda norte, arroyo de desagüe o cárcabo; sur, NICESA, antes Fructuoso Sáez; este, cárcabo o camino y oeste, linde alta.

Dado en Burgos, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2885.—D. 211,50

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido,

en proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias, número 148/66 por daños, ha acordado que a Fernando Domínguez Da Costa, súbdito Portugués, residente en Laura-Matosinhos (Portugal), propietario del coche DC-31-23, se haga el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, instruyéndole del derecho que le asiste para poderse personar en las Diligencias por medio de Abogado y Procurador.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

REQUISITORIA

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Pérez Gómez, mayor de edad, natural de Villodrigo (Palencia), Cabo de Regulares, que el día 7 de octubre, del año último, al parecer desapareció del Hospital Militar de Burgos, consumando la deserción, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado Municipal en término de diez días, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial, con el fin de practicar con él diligencias de ejecución de sentencia, como penado que fue en los autos de juicio verbal de faltas número 406/65, por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, ingresán-

dolo en caso de ser hallado en un Depósito Militar o Prisión en el supuesto de que ya no fuese militar, y en el caso de que lo sea, en un Calabozo Militar, para que en él extinga seis días de arresto menor que le fueron impuestos en los referidos autos.

Dado en Burgos, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, José Valcárcel.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 73, de 1966, de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de motor, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción para que en término de tercero día, se personen en el mismo para ser oídos, Rouchaud René y su esposa Faustina Guerrero, que resultó lesionado, y ofrecerle procedimiento y derecho personarse en diligencias, presentando documentación turismo marca Sinca, matrícula 9947-KV-75, para ser reseñado, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y surta sus efectos la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía (división de cosa común), bajo el número 36/66, por cuantía de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), a instancia de doña Joaquina, doña Eugenia y don Juan Cruz del Val

Barcina, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador Sr. Martínez Benito, y defendidos por el Letrado Sr. Martínez Irisarri, contra don Manuel del Val Labarga, don Félix y doña Alejandra del Val Barcina, casada con don Benigno Jiménez, los dos primeros vecinos de Briviesca, y la segunda, vecina de San Sebastián, representados: don Félix del Val Barcina, por el Procurador Sr. Cuartango Serrano y defendido por el Lerado Sr. López Linares y González, y estando los restantes demandados en situación de rebeldía procesal; en cuyos autos acordé sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble objeto de la acción entablada en la demanda iniciada:

"Una casa en la ciudad de Briviesca, en la calle de Los Baños, número 8, (antes 6).—Costa de planta baja, dos pisos, cada uno de los cuales constituye una vivienda y desván. Linda por la derecha entrando, con casa número 6, de la misma calle de don Félix del Campo; izquierda, con la casa número 10, de don Honorato Hernández; fondo o espalda, con la casa de la calle del Plantío, de este caudal y patio de luces común a éstas dos casas; y frente, calle de su situación".

El patio de luces indicado anteriormente se describe así:

"Un patio de luces contiguo a la fachada posterior o trasera de la casa de la calle de Los Baños, número 8, y que recoge las aguas de la misma, de una superficie aproximada de seis metros cuadrados y que forma parte con el resto del patio que actualmente está edificado, constando de primer piso y desván, y a cuyo patio y edificación tiene acceso a través de la planta baja de la casa de la calle de Los Baños, número 8, y que todo ello linda entre las traseras o fachadas posteriores de ambas casas de la calle de Los Baños, número 8, y de la calle del Plantío, número 10, y con el patio de luces, de seis metros cuadrados aproximadamente que pertene-

ce como propio a la casa de la calle del Plantío, número 10".

El precio de la casa y patio edificado, es el de setenta y cinco mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de septiembre a las trece horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo.

3.^a La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca, a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

2856.—D. 472,50

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de 29 de julio pasado, publica una resolución de este Distrito Forestal, por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, detallando las condiciones que han de reunir los solicitantes y el programa de los exámenes.

El plazo de presentación de instancias termina el día tres de septiembre próximo.

Burgos, 1 de agosto de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Luis Córdoba Córdoba, mayor de edad, domiciliado en San Clemente del Valle, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar, Central Ezquerria.

Municipio, Ezquerria (Burgos).

Río, Tirón.—Margen, derecha.

Linda norte con Eladio Menor.

Sur, Santiago Ribero.

Este, Canal la Central.

Oeste, río Tirón.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada, total, 20 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de junio de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido el expediente de habitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel del Mercado, 23 de julio de 1966.—El Alcalde, Juan Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santo Cecilia, Caleruega, Tordómar, Pedrosa de Río Urbel, Santa Olalla de Bureba y Valdeande.

Ayuntamiento de Castildelgado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castildelgado, 23 de julio de 1966.—El Alcalde, Simeón Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Riija, Villahoz y Torrepadre.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalbilla de Gumiel, 26 de julio de 1966.—El Alcalde, Policeto Bartolomé.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Dobro

La Junta vecinal de Dobro, tiene acordado arrendar el acotado de caza de dicha Entidad Local, que comprende toda su jurisdicción, mediante subasta pública, por pliego cerrado, plazo de cinco años, y entre los habitantes del término para poder optar a la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Concejo, y hora de las doce de su mañana del día 7 de agosto próximo, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán, como garantía provisional, el 5 por 100 del precio de tasación, fijándose en el 6 por 100 la definitiva.

La subasta se regirá por las condiciones que figuran en el oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, don-

de podrá ser examinado por quien lo desee.

Dobro, 11 de julio de 1966.—
El Presidente, Ignacio Peña.

2876.—121,50

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente número I/366.66

A las once horas del día 30 del próximo mes de agosto, se celebrará concurso en los locales de esta Junta, (calle Vitoria, número 63), para la adquisición de harina de trigo, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones del segundo semestre del corriente año:

PLAZAS

Burgos, 4.750 Qms. de harina de trigo.

Vitoria, 2.300.

Pamplona, 2.830.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o la misma mano, reintegrando el original con tres pesetas y deberán acompañar a las mismas los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones, enumerándolos uno por uno y quedando obligados a depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el 2 por 100 del importe de la oferta como fianza provisional, incluyendo el resguardo de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9,30 a 14 horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 27 de julio de 1966.

2859.—180,00.